

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA

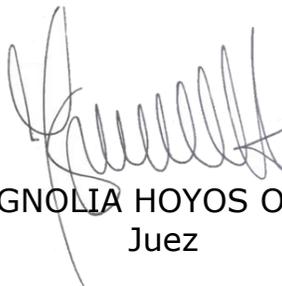
Rad. 1100131-10-027-2021-00302-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por ANA DIGNORA BARRERA PARRA contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, la Gobernación de Arauca - Unidad Administrativa de Salud de Arauca, la Unidad de Gestión pensional y Parafiscales - UGPP, el Fondo de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A. y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bono Pensional.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez